



DECRETO N° **1512**

NEUQUÉN, 11 NOV 1999

**VISTO:**

El Expediente N° 10778-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía del Neuquén, eleva Acta Contravencional N° 44917 de fecha 19 de junio de 1998, por la cual se constata que el vehículo Furgon Renault, BMP839, se encontraba en doble fila;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no se presentó a efectuar el correspondiente descargo, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Vargas Roberto Mario, responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 20 módulos, equivalentes a \$ 100.- (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que con fecha 07-06-99 es recepcionado el recurso de apelación interpuesto por el imputado, manifestando que actualmente se encuentra desocupado realizando trabajos temporarios y que en el momento de la infracción se encontraba trabajando como contratado por ENCOTEL (ENCOTESA) para reparto de encomiendas y afines, que las boletas fueron entregadas a las oficinas de ENCOTEL, ya que en esos casos ellos se hacían cargo. Según Decreto Ley 20216/73 (Ley de Correos) cualquier vehículo afectado y debidamente indentificado por la Empresa, señala en el Artículo 4º), que tendrán prioridad en el estacionamiento carga y descarga, también en el Artículo 18º), párrafo b) menciona el libre estacionamiento;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 7 del expediente- remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conoci-  
...///2º

ALICIA DE ANDRÉS CORNEJO  
Secretaría de Tránsito y Estacionamiento  
Municipalidad de Neuquén

...///2º

miento y posterior resolución;

Que por Dictamen Nº 545/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente para eximirlo de la responsabilidad que se le imputa; sugiriendo no hacer lugar al recurso interpuesto por el señor VARGAS ROBERTO MARIO y confirmar la sentencia dictada por el señor Juez de Faltas, obrante a fs. 2/3;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **VARGAS ROBERTO MARIO**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 545/99).-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente Nº 10778-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) JALIL  
HUMAR.-

ALISTIA [Signature]  
Directora [Signature]  
Secretaría [Signature]  
Municipalidad [Signature]